



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(1 1 2 6)
28 DIC. 2011

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0952 del 23 de noviembre de 2011, por la cual se determinaron cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva que atiendan a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, que han sido viabilizados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del Decreto 1920 de 2011.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0952 del 23 de noviembre de 2011 se determinaron cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva que atiendan a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, que han sido viabilizados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del Decreto 1920 de 2011, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 48.269 del 30 de Noviembre de 2011.

Que en artículo 1º de la mencionada Resolución, determinó 50 cupos para el proyecto de vivienda Urbanización Llanos de Nuquí del municipio de Nuquí – Chocó, por valor de Ochocientos Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$803.400.000).

Que el proyecto de vivienda Urbanización Llanos de Nuquí del municipio de Nuquí – Chocó, fue presentado al Consejo Asesor de Regalías para solicitud de recursos complementarios, y en reunión de este Consejo realizada el día 27 de diciembre de 2011, se aprobaron recursos para el desarrollo del proyecto de vivienda por valor de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Quince Pesos (\$448.216.915).

Que de acuerdo con lo anterior y una vez verificada la información de la estructura financiera del proyecto de vivienda, se pudo determinar que para realizar el cierre financiero del mismo, solo se necesitan Cuatrocientos Treinta Millones de Pesos (\$430.000.000) en atención a lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011, por parte del Fondo Nacional de Vivienda.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0952 del 23 de noviembre de 2011, por la cual se determinaron cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva que atiendan a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, que han sido viabilizados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del Decreto 1920 de 2011.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario ajustar el valor de los cupos determinados para el proyecto relacionado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la administración puede modificar sus propios actos siempre que sea necesario para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Que la modificación del valor de los cupos determinados al proyecto relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, no incide en el acceso a la solución de vivienda de las familias, por cuanto la diferencia del valor corresponde a los recursos que serán desembolsados por el Fondo Nacional de Regalías.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente la resolución 0952 del 23 de noviembre de 2011, ajustando el valor de los cupos determinados al proyecto que se relaciona a continuación:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO VIABILIDADOS						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
2	Choco	Nuquí	Urbanización Llanos de Nuquí	Adquisición de Vivienda Nueva	50	430.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al comité fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0952 del 23 de noviembre de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 DIC. 2011


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Héctor Ramírez
 Revisó: Carlos Ariel Cortes